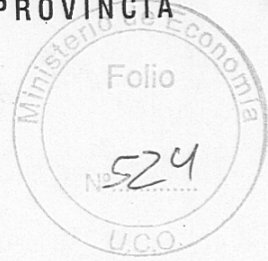


346



LA PLATA, 12 AGO 2010

**VISTO** el expediente N° 2365-157/10, por el cual se tramita la aprobación del "Reglamento Operativo para el Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 1700/OC-AR versión 2009", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13400 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo BID 1700/OC-AR para la ejecución del Programa mencionado en el Visto;

Que con fecha 7 de noviembre del año 2006 la provincia de Buenos Aires suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el correspondiente Contrato de Préstamo;

Que en orden a lo dispuesto en la cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo aludido, se establece como condición especial previa al primer desembolso, que haya entrado en vigencia el Reglamento Operativo del Programa y sus respectivos Anexos;

Que el Reglamento Operativo posee la No Objeción del BID como así también la aprobación del Ministro de Economía de la Provincia a través de la Resolución N° 120/07;

Que los días 25 y 28 de Agosto de 2009, se llevó a cabo la Misión de Administración del Programa de Apoyo a los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, en cuya Ayuda de Memoria se asumió el compromiso de completar la versión revisada del Reglamento Operativo (Septiembre de 2009);

Que dando cumplimiento a lo precedentemente expuesto, con fecha 26 de Octubre de 2009 el Ejecutor solicita la No Objeción al Banco del Reglamento Operativo modificado;

*Handwritten initials and a checkmark.*

**ES COPIA FIEL**

*Handwritten signature of Mariana Roussy.*  
**Mariana Roussy**  
Directora Servicios  
Técnico Administrativos  
Ministerio de Economía



848

Que con fecha 9 de Diciembre de 2009 el Banco ha otorgado la No objeción a las modificaciones efectuadas al Reglamento Operativo elaborado por el Prestatario;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1977/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar "el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 1700/OC-AR versión 2009, que como Anexo único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El Reglamento Operativo referido en el artículo 1, entrará en vigencia al día siguiente de la firma de la presente resolución, manteniéndose vigente la versión anterior hasta dicho momento.

**ARTÍCULO 3°.** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA.  
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° **346**

**ES COPIA FIEL**

**ALEJANDRO G. ARLIA**  
Ministro de Economía